

0000067096

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** ADJUDICACION PROHIBICION**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2562**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 6003**Periodo:** 2017**Fecha de Repertorio:** miércoles, 23 de agosto de 2017**1.- Fecha de Inscripción:** miércoles, 23 de agosto de 2017 08:25**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Passaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Entidad	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO

Natural	1313062489	VERA ESPINAL JOSE LUIS	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	------------------------	-----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de agosto de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
4010523000	23/08/2017 8:39:08	63304		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Sector Piedra Larga de la parroquia San Mateo del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Frente: 13,70m lindera con calle pública, Atrás: 5,40m + 3,70m + 8,10m Vera Espinal Rosa Elizabeth, Costado Derecho: 9,25m Planta de Tratamiento de Aguas Servidas- EPAM, Costado Izquierdo: 5,10m callejón público . Área total 91.50m2.

5.- Observaciones:

Providencia de Adjudicación de terreno ubicado en el Sector Piedra Larga de la parroquia San Mateo del Cantón Manta. La presente adjudicación tiene Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 003-001-000006891

0000067097



20171308004P02175

PROTOCOLIZACIÓN 20171308004P02175

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE AGOSTO DEL 2017, (10:47)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	1360000980001
VERA ESPINAL JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313062489

OBSERVACIONES:

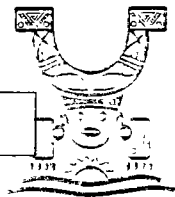
NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP



G A D
Manta



Numero de Escritura

2017-13-08-004-P03175

0000067098

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor: **VERA ESPINAL JOSE LUIS**, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía 131306248-9, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector Piedra Larga, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: frente, 13,70m.-lindera con calle pública; atrás, 5,40m.- + 3.70m+ 8.10m-Vera Espinal Rosa Elizabeth, costado derecho, 9,25m.- Planta de Tratamiento de Aguas Servidas-EPAM; costado izquierdo, 5.10m.- callejón público.-Área total: 91.50m², de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 11-ALC-M-JOZC-2017, del 13 de junio del 2017, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

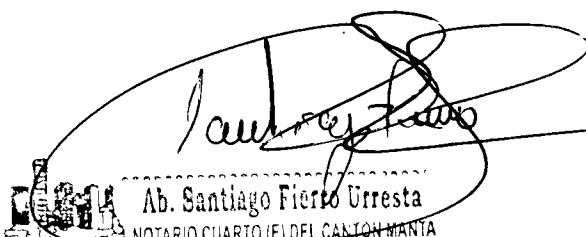
Atentamente.,


Abg. Marilyn Veintimilla Chávez
MATRICULA NO. 13-2012-222 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Agosto 09 del 2017.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis.-




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Bastib

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

2



8/8/2017 11 58

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANITA de la parroquia SAN MATEO		4-01-05-23-000	91.50	2745.00	280997	628657

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	
8000000000000000000000594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANITA	MALECON DE PIEDRA LARGA	
ADQUIRENTE		CONCEPTO	VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
1313062489	VERA ESPINAL JOSE LUIS		
		Junta de Beneficencia de Guayaquil	13.73
		TOTAL A PAGAR	8.24
		VALOR PAGADO	21.97
		SALDO	21.97
EMISION:			0.00

8/8/2017 11:58 XAVIER AL CIVAS MACIAS

EMISION: 8/8/2017 11:58 XAVIER ALCIVAR MACIAS



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



9



Nº 006762

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **SOLAR** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA ubicada **MALECON DE PIEDRA LARGA** cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad de **\$2745.00 DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES 00/100**

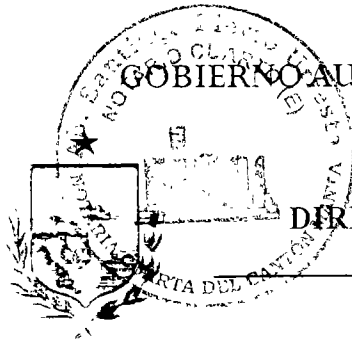
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR NO CAUSA UTILIDAD POR SER BIEN MUNICIPAL **DA**

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

08 DE AGOSTO DEL 2017

Manta.

Daniel Saldarriaga
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 144880

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0144880

No. Electrónico: 51273

Fecha: 7 de agosto de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-01-05-23-000

Ubicado en: MALECON DE PIEDRA LARGA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 91,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

80000000000000000050594 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2745,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	2745,00

Son: DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

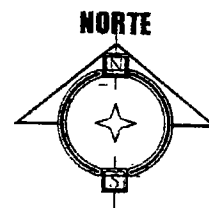
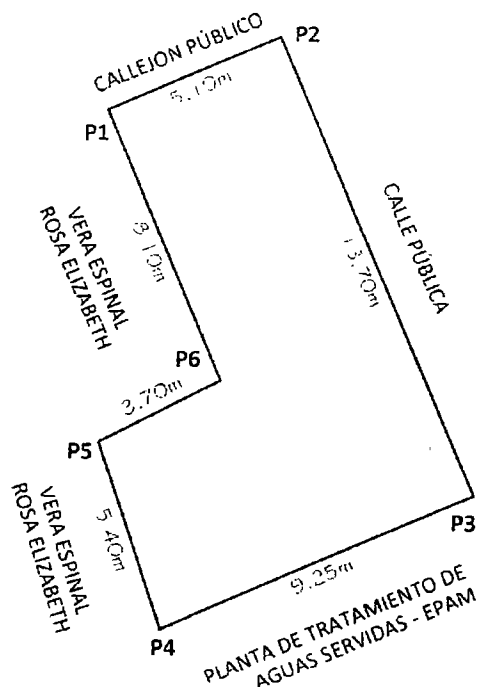
Dr. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PÚBLICO (E) DEL CANTÓN MANTA

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

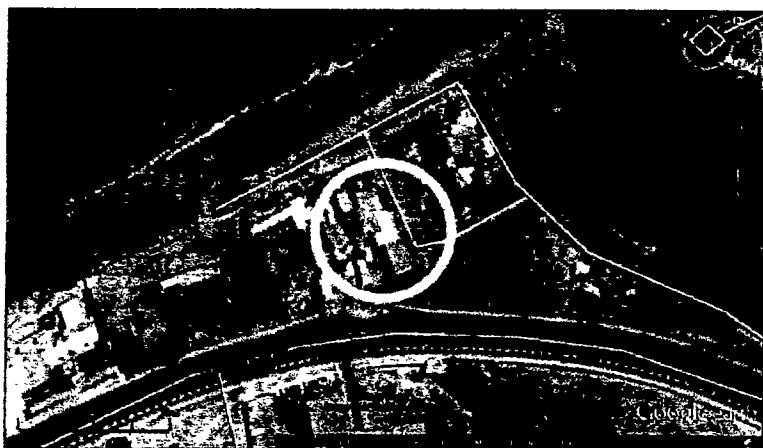
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA # 030--ALC-M-JOZC-2017.

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	FRENTE: 13.70 M - CALLE PÚBLICA
1	525005.80	9894943.19	ATRÁS: 5.40 M + 3.70 M + 8.10 M - VERA ESPINAL ROSA ELIZABETH
2	525010.48	9894945.22	C. DERECHO: 9.25 M - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS - EPAM
3	525015.86	9894932.62	C. IZQUIERDO: 5.10 M - CALLEJÓN PÚBLICO
4	525007.37	9894928.93	ÁREA TOTAL: 91.50 M ²
5	525005.57	9894934.05	
6	525008.96	9894935.72	



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ----- 1:200



UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ----- Referencial

ARQ. GUSTAVO J. CEDENO VELEZ
Responsabilidad Técnica

ARQ. JUVENAL ZAMBRANO OREJUELA
Director Planificación y Ordenamiento Territorial

LEGALIZACIÓN DE TIERRAS
PARROQUIA "SAN MATEO"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: SR. VERA ESPINAL JOSE LUIS Y SRA. CANTOS CEDENO GABRIELA STEFANIA
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 131306248-9 / 131327694-9 CLAVE CATASTRAL N°: 4-01-05-23-000
BARRIO: PIEDRA LARGA SECTOR: SAN MATEO
MANZANA N°: 05 LOTE N°: 23
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: FEBRERO 2017 TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 10 AÑOS

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE MADERA, CAÑA Y CUBIERTA DE ZINC
CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 70.20 M²





Nº 115741

(4)



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

8 AGOSTO 2017

Manta, _____

VALIDO PARA LA CLAVE:**4010523000: MALECON DE PIEDRA LARGA****Manta, ocho de agosto del dos mil diecisiete**

[Signature]
Ab. Santiago Fierro Uiresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA 000044892

DAIOS DEL CONTRIBUYENTE 1360000980002

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

MALECON DE PIEDRA LARGA

DAIOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

MALECON DE PIEDRA LARGA

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

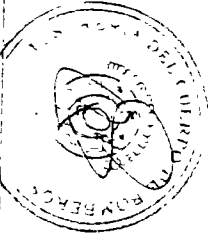
SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

04/08/2017 12:05:07

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 3.00

3.00

VALIDO HASTA: jueves 10 de Agosto de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000067102



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **VERA ESPINAL JOSE LUIS**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **VERA ESPINAL JOSE LUIS** portador de cedula de ciudadanía No.131306248-9, **CANTOS CEDEÑO GABRIELA STEFANIA** portadora de cedula de ciudadanía No. 131327694-9, Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 04 de Agosto del 2017.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 011-ALC-M-JOZC-2017
QUE REFORMA A LA RESOLUCION No. 030-ALC-M-JOZC-2017
DE AJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR PIEDRA LARGA
DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTON MANTA**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

**REFORMA A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION No. 011-ALC-JOZC-SECTOR PIEDRA LARGA-
PARROQUIA SAN MATEO-MANTA-ELABORADO MAIDA SANTANA..**

PC963959692

1

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 [@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)  [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

**REFORMA A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION No. 011-ALC-JOZC-SECTOR PIEDRA LARGA-
PARROQUIA SAN MATEO-MANTA-ELABORADO MAIDA SANTANA..**



Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción Territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";



Art. 367.- de la extinción o reforma.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad.

Que, Mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor José Luis Vera Espinal, comunica que mediante resolución administrativa No. 030-ALC-M-JOZC-2016, se le adjudicó un lote de terreno en el Sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, al momento en que comenzó a leer la resolución administrativa se dio cuenta que las medidas y linderos no concordaban con el área total, salió de dudas preguntándole al técnico de las direcciones Técnicas en la cual se le dijo que esa no era el área total y que había habido un error al momento de digitación y que el área total era de 91.50m2 de terreno ya que en la resolución salía una área de 183.00m2, por lo que solicita se le haga la corrección del área de terreno para posteriormente poder legalizar y obtener la escritura.

Que, mediante oficio No. B-077-DPOT-JZO-2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: referente a la solicitud de legalización de un bien inmueble por parte del Sr. Vera Espinal Jose Luis en el sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, es necesario aclarar que por un error involuntario se hizo constar un AREA TOTAL: 183.00M2, la cual una vez revisada con la documentación recopilada por los técnicos del área de legalización de Tierras se pudo constatar que el área correcta del bien a legalizar es de 91.50m2. Es por esto que solicito a usted se tome en consideración dicha circunstancia para proceder a los respectivos cambios a los que vaya lugar y por ende el solicitante pueda cancelar los valores que le corresponden una vez subsanado el error.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Reformar la resolución Administrativa No. 030-ALC-M-JOZC-2016, de fecha 13 de Septiembre del 2016 en donde se hace constar que el área de terreno es de 91.50m2, teniendo que cancelar por el derecho de tierra el 10% del valor establecido, esto es la cantidad de \$ 411, 75, a favor del señor Jose Luis Vera Espinal, quedando las demás características del terreno sin modificación alguna.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en

REFORMA A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION No. 011-ALC-JOZC-SECTOR PIEDRA LARGA- PARROQUIA SAN MATEO-MANTA-ELABORADO MAIDA SANTANA..

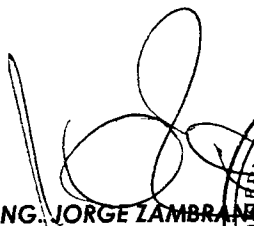


Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer a la adjudicataria del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la reforma de la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los trece días del mes de junio del año dos mil diecisiete.


ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA


REFORMA A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION No. 011-ALC-JOZC-SECTOR PIEDRA LARGA-
PARROQUIA SAN MATEO-MANTA-ELABORADO MAIDA SANTANA..



REPÚBLICA DEL ECUADOR

0000067105



2014
ELECCIONES
SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición, y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Portadizo, a las 03 horas del mes de Mayo de 2014

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

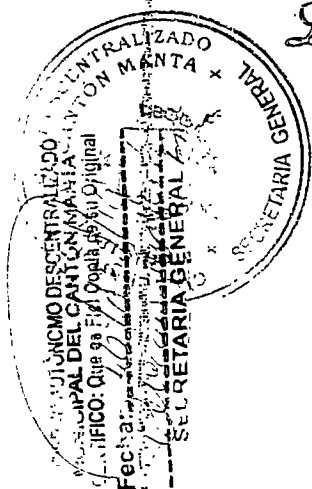
Lda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Caldera
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro
SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y CENSOS
CONTABILIDAD



Ciudadanía
ZAMBRANO CEDENO
JORGE ORLEY

Residencia
MANTA
MANTA

1987 07 29
EQUATORIANA



AMARILLO
SUAREZ LOPEZ

130207395-0

SUPERIOR

REGISTRO

ZAMBRANO CUERROS ORLEY ARNALDO

CEDERO TRASSO ELVIRA VICENTA

MANTA
2018-03-12

2025-03-12



CERTIFICADO DE VOTACION



099
JUNTA IN

099 - 277
NUMERO

1302073950
CECILA

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
ZONA 1



0000067106



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No 131306248-9

VERA ESPINAL JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JARAMILLO
JARAMILLO
FECHA DE NACIMIENTO 1989-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GABRIELA STEFANIA
CANTOS CEDEÑO

INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
SUPERIOR **ESTUDIANTE** **V3343V2244**

VERA BENITEZ CRISTOBAL COLON
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINAL ESPINAL ROSA DEMIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
2015-10-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-05

DIRECCIÓN GENERAL **OFICINA DEL CEDULADO**

Ab. Santiago Fierro Ureña
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

021 **021 - 157** **1313062489**
JUNTA No NUMERO CEDULA

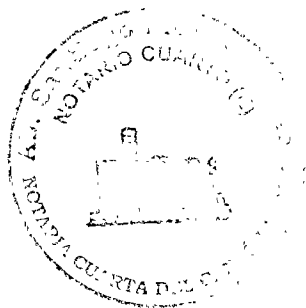
VERA ESPINAL JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

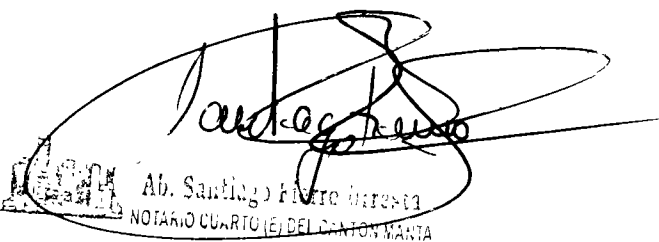
MANABI **CIRCUNSCRIPCIÓN: 2**
PROVINCIA
JARAMILLO **ZONA**
CANTÓN
JARAMILLO
PARROQUIA

Numero de Escritura	2017.13.08.004.P02175
---------------------	-----------------------

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA ABOGADA **MARILYN VEINTIMILLA CHAVEZ**, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 11-ALC-M-JOZC-2017, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR PIEDRA LARGA DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTON MANTA, OTORGADA POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, A FAVOR DEL SEÑOR **JOSE LUIS VERA ESPINAL** Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN NUMERO DE DIEZ FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 6768-DP13-2016-KP, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-




 Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

0000067107

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción: 2562

Número de Repertorio: 6003

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y tres de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2562 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1313062489	VERA ESPINAL JOSE LUIS	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4010523000	63304	ADJUDICACION PROHIBICION

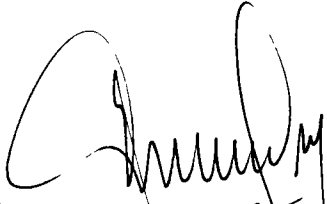
Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 23-ago./2017

Usuario: yoyi_cevallos

✍


DR. GEORGE MOREIRA MÉNDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 23 de agosto de 2017